



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00056-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.333

Allegada la caución requerida, es procedente decretar la medida previa solicitada, vistas a fol. 05 del nro. 001 del expediente.

1

Por lo que, se

RESUELVE

DECRETAR la INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre el vehículo automotor denunciado como de propiedad del demandado Franky Robinson Buitrago Reyes e identificado con la placa WOM 269.

Líbrese el oficio correspondiente a la Secretaria de Transito de Bucaramanga, a fin de que se sirvan hacer la inscripción de la demanda acá decretada, en los libros radicadores respectivos y expidan a costa de la parte interesada el CERTIFICADO DE TRADICIÓN de que trata el Artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb1ff36b9ea570a91bf8524ad19068f2bbc0ea29f9cd2b24dbb7e10099437ec**

Documento generado en 24/03/2023 11:31:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>